Decreto de Alcaldía

Nº 002-2025-MPA/A

Azángaro, 04 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:
La disposición del Alcalde en su condición de Titular del Pliego, Y;

CONSIDERANDO:
Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el articulo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, es política de la actual Gestión Edil, resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, estando próximo la fecha de la conmemoración por los 243 años de la Inmolación del Gral. Pedro Vilcapaza, frente a tal actividad protocolar, resulta necesario la participación activa, de los pobladores de la ciudad de Azángaro, a través del embanderamiento de las viviendas, que forman parte del medio urbano de Azángaro, lo cual revalora los sucesos históricos muy importantes que aún subsisten en nuestra memoria, cual es la Inmolación del personaje revolucionario mas importante del altiplano puneño, de la rebelión social.

Que, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el embanderamiento general de la bandera Nacional y de Azángaro de manera obligatoria del 07 al 09 de abril del presente año.

En uso de facultades conferidas por la constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER, el Embanderamiento General con la Bandera Nacional y/o Bandera de Azángaro, en las Instituciones públicas, privadas, viviendas y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la Ciudad de Azángaro los días 07 al 09 de abril del presente año, por conmemorarse los **243, años de Inmolación del General Pedro Vilcapaza,** conocido como **el Puma Indomable**", como signo de revaloración y suceso histórico que aún subsisten en nuestra memoria.

ARTICULO SEGUNDO. - el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía dará lugar a sanción pecuniarias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo y a la Oficina de Tecnología e Informática realicen la difusión del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación y realice la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.muniazangaro.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
G.M.
S.G..
ARCH.

Firmado digitalmente por:
APAZA FLORES Salvador FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2025 17:03:00-0500
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:
GARCIA TACCASONCCO Humberto
Uriel FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2025 13:45:51-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN
DOCUMENTARIA

Copia impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación imprimible es verificada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. Fecha de impresión: 04/04/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0134 3151 0179 8511